

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTILISTA/PELUQUERIA/MAQUILLAJE, EN LAS INSTALACIONES DE EMPRESA MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, S.A. (tG7)

1.- OBJETO Y PLAZO.-

Este documento describe los requerimientos que deberá tener las ofertas para la contratación del servicio de maquillaje al objeto de poder mejorar, completar y terminar las labores de presentación en plató y adaptación de personal de la empresa y/o invitados para su correcta aparición ante las cámaras.

El plazo de duración del contrato será de dos años prorrogables por uno más, sin posibilidad de más prórroga.

2. TRABAJOS A REALIZAR.-

La empresa o persona adjudicataria se ocupará de prestar servicios de **ESTILISTA/PELUQUERÍA/MAQUILLAJE** de tG7 para que realice la actividad propia de su especialidad y que se concreta en la preparación, realización y terminación de las labores de maquillaje, peluquería, etc.... de aquellos invitados o personal de la empresa que por tener que salir en antena y participar en los diferentes programas de televisión, necesiten o precisen de esos servicios.

Las funciones enumeradas no tienen carácter exhaustivo, comprendiendo todos aquellos aspectos distintos de los anteriores pero relacionados con la finalidad del contrato y de su objeto.

3. VALORACION DE LAS OFERTAS

Para que una oferta pueda ser considerada, deberá cumplir de forma rigurosa y hacer declaración expresa de cumplimiento, de al menos, los siguientes requisitos:

- 1.- Tener capacidad para contratar y no estar incurso en supuestos de prohibición del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2.- Disponer de medios técnicos y humanos capacitados y con experiencia en trabajos similares en el ámbito de servicios de este tipo.
3. Cobertura de servicio de maquillaje durante la producción de la programación de tG7, de lunes a viernes. En horario de mañana y tarde marcado por la Dirección de tG7. Los horarios de los servicios podrán ser objeto de las modificaciones objetivas y necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.
4. Cobertura en las retransmisiones especiales Semana Santa, etc....
5. Cobertura si fuera necesario en sábado y domingo.

La acreditación de no estar incurso en los supuestos de incapacidad del artículo 60 del Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público se efectuará mediante declaración jurada.

Respecto de los documentos que acreditan la personalidad y capacidad de la persona para contratar con la Administración se verificará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Copia de las escrituras de constitución de la empresa.
- DNI si se trata de persona física.
- Poder que acredite la representación en el caso de personas jurídicas o físicas que actúen por medio de representante.
- Copia del CIF.
- En el caso de personas físicas, acreditación del alta en Hacienda.
- Acreditación de la no existencia de prohibición de contratar.
- Compromiso de confidencialidad sobre su trabajo en tG7.

Respecto de la solvencia técnica y financiera, su acreditación se efectuará por medio de la aportación de alguno de los documentos determinados en el artículo 75 y 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. PRECIO ESTIMADO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El precio ESTIMADO de licitación por el servicio objeto de este contrato será el siguiente: 22.000 € al año más el IVA aplicable.

A efectos del procedimiento, el valor estimado del contrato se cifra en 66.000 € más el I.V.A. aplicable.

El pago será mensual contra presentación de factura.

5. REVISIÓN DE PRECIOS.

Conforme al IPC anual calculado a partir de la fecha de firma del contrato y a partir del segundo año de vigencia del contrato.

6. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La selección del adjudicatario se efectuará mediante procedimiento negociado con publicidad, de acuerdo a los artículos 174, e) y 176 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público y en función de la valoración de las ofertas presentadas y de las mejoras que los licitadores pudieran incluir en sus ofertas

7. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACION Y OFERTAS EMPRESAS LICITADORAS.-

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos que reglamentariamente se determine en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados previstos en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Art. 145.4 párrafo II TRLCSP).

Se consideraran empresas vinculadas las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

8. DOCUMENTACIÓN.-

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Se aportarán tres sobres, el primero, denominada "SOBRE A", contendrá la documentación acreditativa de la capacidad para contratar y será analizado por tG7 tras finalizar el plazo de presentación de ofertas y antes de la apertura del sobre B en sesión pública.

El segundo denominado "SOBRE B", contendrá la oferta técnica y será abierto en sesión pública.

El tercero denominado "SOBRE C", contendrá la oferta económica y será abierto en la misma sesión pública.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente una relación de todos los documentos incluidos en el sobre.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como la denominación del contrato.

9. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en la Avenida de las Fuerzas Armadas, s/n, Complejo Administrativo Los Mondragones, Edificio D., Primera Planta, Izquierda, indicando la referencia del encabezamiento.

El plazo de presentación de las ofertas será de quince (15) días naturales desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Si el día de finalización del plazo para la presentación de proposiciones coincidiera en festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer hábil siguiente.

El horario de presentación de ofertas finalizará a las 13,00 horas del último día de presentación.

10. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.-

tG7 calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A.

11. ADJUDICACIÓN.-

tG7 adjudicará el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación, en el plazo máximo de tres días desde la recepción de las valoraciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

12. FORMALIZACION DEL CONTRATO/CESION

La formalización del contrato se efectuará dentro de los 20 días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero, sin el acuerdo expreso al que alude el apartado 13.

13. EXTINCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.-

El presente contrato finalizará cuando se produzca alguna de las siguientes causas:

1. Falta de diligencia en el servicio que se solicita en el apartado 2.
2. La cesión del presente contrato a tercero sin consentimiento de tG7.
3. Pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar.
4. Muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, con herederos o sucesores no produce resolución.
5. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
6. Mutuo acuerdo.
7. Incumplimiento del deber de confidencialidad.
8. La falta de firma del contrato, en el plazo que se determine.
9. Incumplimiento de los deberes esenciales que constituyen el objeto del presente contrato.
10. Las previstas en el artículo 275 de la LCSP.
11. No estar al corriente de pago con la Hacienda Pública así como con la Seguridad Social.

14. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, salvo acuerdo expreso de tG7 que deberá ser acordada por el órgano que tenga atribuida esta facultad reconocida por sus estatutos.

15. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

La interpretación del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y del contrato que se suscribirá en su día, se efectuará por el Director Gerente, consejero delegado o consejo de administración, de forma motivada, previo informe del Secretario del Consejo y atendiendo al principio de buena fe contractual.

16. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

En el caso de conflicto entre las partes, ambas partes acuerdan someterse a los tribunales de Granada.

17. FECHA INICIO DEL CONTRATO

A PARTIR DE SU FIRMA

18. PERFIL DE CONTRATANTE.-

El anuncio de apertura del expediente y demás datos serán publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Granada.

19. FIANZA Y DOCUMENTACION PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO.-

El adjudicatario deberá aportar fianza definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, en las formas previstas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente y dentro del plazo de 20 días a que alude el apartado 11 el adjudicatario deberá aportar original de certificaciones acreditativas de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y Seguridad Social.

20. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Precio: 60 puntos
Plan de Trabajo: 20 puntos
Mejoras: 20 puntos.

Para efectuar la valoración se atribuirá la máxima puntuación a aquel que oferte el menor precio.

Respecto del plan de trabajo y mejoras, se atribuirá la máxima puntuación a aquel que oferte el plan de trabajo más completo y el mayor número y calidad de mejoras, siempre medidos en términos económicos y de mercado y el resto irá en proporción descendente.

21.- MATERIAS OBJETO DE NEGOCIACIÓN Y FORMA.

Podrá ser objeto de negociación las siguientes materias:

- Horario y fechas de prestación del servicio.
- Calidad de los productos a emplear.
- Subcontratación.

La negociación, de ser necesaria, se efectuará tras la apertura de las ofertas y en un plazo que no excederá de cinco días naturales. De todas ellas se dejará constancia escrita firmada por los negociadores. tG7 velará escrupulosamente para que todas los licitadores reciban igual trato y no facilitarán, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

Durante el acto público de apertura de ofertas, tG7 comunicará la persona que llevará directamente las negociaciones por parte de la empresa municipal.

ANEXOS

I

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)

.....
.....CIF/NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) enen la calle/plaza/avenida C.P.....
y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)
..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada , con fecha

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....NIF/CIF.....en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)

..... para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado).....

..... ante la Empresa Municipal de Comunicación Audiovisual, S.A. (tG7) por importe de euros:(en letra).....(en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Empresa Municipal de Comunicación Audiovisual, S.A. (tG7), con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente de la Empresa Municipal de Comunicación Audiovisual, S.A. (tG7) no autorice su cancelación, habiendo sido

inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avales con el número.....
.....(lugar y fecha)
.....(razón social de la entidad)
..... (firma de los Apoderados)

II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña..... con DNI/NIF actuando en su propio nombre o en representación de la empresa..... con CIF/DNI.....y domicilio encalle.....nº....., enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante, y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del **ESTILISMO/PELUQUERIA/MAQUILLAJE DE tG7**, los acepta en su integridad y se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por el siguiente precio global:
En número:IVA excluido
En letra:.....IVA excluido, lo que supone una baja de(en número y letra), sobre el precio de salida.

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen en este concurso, manifestando conocerlas.

Fecha y firma del licitador

III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

D./Dña , en nombre propio o en representación de la Sociedad , con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Granada, y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Fecha y firma del licitador.

IV

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

(1).....(en adelante, asegurador), con domicilio en, calle....., y CIF..... debidamente representado por don (2)con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo efectuado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada , con fecha

ASEGURA

A (3)NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante (4)en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5)..... en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)en concepto de garantía (7)..... para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La infracción de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Granada en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)..... autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En, a de de

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Empresa Municipal de Comunicación Audiovisual, S.A. (tG7).
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Órgano competente de la Empresa Municipal de Comunicación Audiovisual, S.A. (tG7).